

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2022 00528 00.
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ LIEVANO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de emplazamiento,² toda vez que no se ha intentado la notificación del demandado en la dirección electrónica reportada en la demanda.³

2.- ORDENAR a la parte demandante efectúe la notificación del demandado en el email registrado para tal fin, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 10 exp dig.

² Dto pdf 09 Ibidem.

³ Dto pdf 1 Ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be12dbefab18db146e5dd9a7d9ee885287440607661f3c2d041a6dc0e2b157dc**

Documento generado en 29/08/2023 04:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>